



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *16* de *Mayo* de 2018.

RESOLUCIÓN CCAMP N° *14* /2018

VISTO:

Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 –texto consolidado-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 15/2018 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891.-

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.-

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras

2018. "AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.-

Que en el Expediente citado en el Visto luce agregada la nota de fecha 26 de marzo de 2018 por la cual la Dra. Mercedes LENCINAS (L.P. N° 4466) solicitó a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 01 de abril del corriente año, en virtud de la designación efectuada a través de la Resolución FG N° 153/2018 al cargo de Secretaria de Primera Instancia en la Secretaria de Relaciones Institucionales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A., conforme lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.-

Que el precitado artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO establece que: *“El/la agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Sector Público Nacional, Provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones. Su otorgamiento queda a criterio del/la Fiscal General, del /la Defensor/a General, del/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, según corresponda. Deberá enviar semestralmente constancia en la que se acredite el carácter transitorio del cargo que ostente”.*

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, de conformidad con la normativa citada, corresponde conceder al referido agente la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 –texto consolidado– y el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009;



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

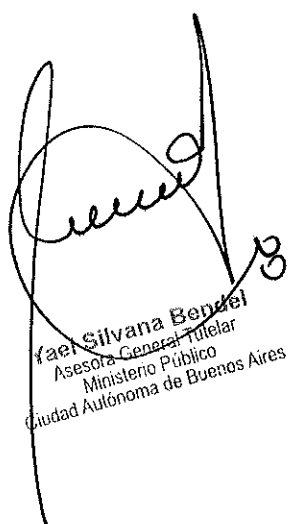
RESUELVE:

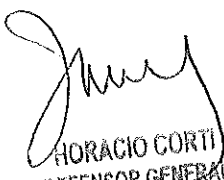
ARTÍCULO 1º.- Concédase a la Dra. Mercedes LENCINAS (L.P. N° 4466) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

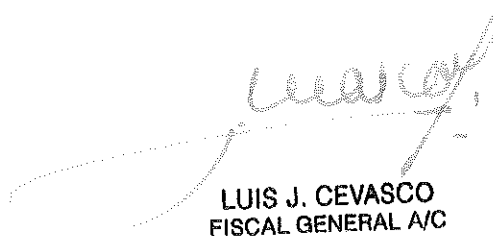
ARTÍCULO 2º.- Instrúyase, a la mencionada agente, que deberá enviar semestralmente constancia en la que se acredite el carácter transitorio del cargo que ostente, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal Ministerio Público;

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a dicho agente, al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP y a la SECRETARÍA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 14 /2018


Yael Silvana Bende
Asesora General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

2018. "AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

